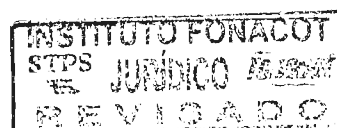


CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL ADMINISTRADO DE DRP (PLAN DE RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES), CONSIDERANDO LA INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO PARA LOS SISTEMAS SUSTANTIVOS DEL INSTITUTO FONACOT, EN LA MODALIDAD DE NUBE HÍBRIDA, NÚMERO I-SD-2018-210, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ ZÉ GERARDO CORNEJO NIÑO, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA T-SYSTEMS MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LOS CC. FEDERICO CASAS ALATRISTE URQUIZA Y ALEJANDRO LÓPEZ DE LA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES, EN ADELANTE EL PRESTADOR, QUE CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Derivado del procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, dictaminado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INSTITUTO FONACOT, en su sexta sesión extraordinaria, con fecha 31 de julio del 2018, el INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR celebraron el contrato de prestación de servicios identificado con el número I-SD-2018-210, con el objeto de llevar a cabo el servicio integral administrado de DRP (Plan de Recuperación ante Desastres de Tecnología), considerando la infraestructura de cómputo para los sistemas sustantivos del INSTITUTO FONACOT, en la modalidad de nube híbrida, para garantizar que en caso de cualquier desastre, la operación de los procesos operativos y estratégicos de las áreas sustantivas del INSTITUTO FONACOT continúen funcionando, con una vigencia del 15 de agosto del 2018 al 14 de agosto del 2021, con un presupuesto mínimo por la cantidad de \$140,008,709.60 M.N. (ciento cuarenta millones ocho mil setecientos nueve pesos, 60/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado y el presupuesto máximo por la cantidad de \$289,865,703.60 M.N. (doscientos ochenta y nueve millones ochocientos sesenta y cinco mil setecientos tres pesos, 60/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado, en lo sucesivo el CONTRATO.
2. Con fecha 26 de agosto del 2019, mediante oficio SGTIC 287.08.2019, suscrito por la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación del INSTITUTO FONACOT le solicitó al PRESTADOR su aceptación para la modificación del CONTRATO, bajo los mismos términos, precios y condiciones, con la finalidad de eliminar las cantidades mínimas y máximas de referencia mensuales de los servicios, así como el importe total mensual mínimo y máximo establecidos en el "Anexo 2" FORMATO DE COTIZACIÓN – PROPUESTA ECONÓMICA, sin afectar los precios unitario ni montos totales del CONTRATO, toda vez que, esto limita los servicios que el INSTITUTO FONACOT requiere mensualmente para la adecuada operación de los sistemas sustantivos y de forma directa representa un alto riesgo para la continuidad de las operaciones diarias que permiten el otorgamiento de créditos a los trabajadores a nivel nacional, sin que con ello se genere ventaja o beneficio alguno al PRESTADOR.
3. Con fecha 27 de agosto del 2019, el PRESTADOR expresó su conformidad para la realización del convenio en el que se formalicen las modificaciones señaladas en el Antecedente 2 bajo las mismas condiciones prevalecientes en el CONTRATO.





4. Con fecha 29 de agosto del 2019, mediante oficio SDC/SDA/70/2019 la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, solicitó la elaboración de un convenio modificatorio al CONTRATO, con la finalidad de eliminar las columnas "Cantidad Mínima Mensual de Referencia (A)", "Cantidad Máxima Mensual de Referencia (B)", "Importe Total Mensual Mínimo sin IVA (AxC) e "Importe Total Mensual Máximo sin IVA (BxC) que se encuentran establecidos en el "Anexo 2" FORMATO DE COTIZACIÓN – PROPUESTA ECONÓMICA, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
5. En base a lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I.1. Que su representado es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad a lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato, como se desprende de la escritura pública número 220,592, de fecha 9 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35, de la Ciudad de México, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-26082019-142538, el día 26 de agosto del 2019, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.4. En atención a lo señalado en los Antecedentes de este instrumento jurídico, celebra el presente convenio modificatorio con el PRESTADOR, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.5. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

II. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- II.1. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con la legislación mexicana, que en un inicio tenía la denominación social de "ANDAS", S.A. de C.V., según consta en la escritura constitutiva número 136 de fecha 06 de



septiembre de 1994, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público número 218 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 192453 el 23 de septiembre de 1994.

Posteriormente, mediante escritura pública número 24,134 de fecha 10 de abril de 1995, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Antonio Francoz Gárate, Notario Interino de la Notaría Pública número 17, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, se hizo constar el cambio de denominación social de su representada a la de "Volkswagen Gedas North América", S.A. de C.V. y la modificación total de sus Estatutos Sociales, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en el folio mercantil número 192453 el 26 de julio de 1995, así como en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Puebla, en el Estado de Puebla, en el número 77, a fojas 77, tomo XIV, libro primero mercantil, el 12 de junio de 1996.

Con escritura pública número 3,216 de fecha 09 de febrero de 1998, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Manuel Cárdenas Villareal, Notario Público número 201 del entonces Distrito Federal, se hizo constar el cambio de denominación social de su representada a la de "Gedas North América", S.A. de C.V., así como la ampliación de su objeto social, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Puebla, en el número 209, a fojas 96, tomo XXI, libro primero.

Por escritura pública número 25,104 de fecha 29 de agosto del 2001, otorgada ante la fe del Lic. Mario Salazar Martínez, Notario Auxiliar de la Notaría Pública número 42 de la Ciudad de Puebla, se hizo constar el cambio de denominación social de su representada a la de "Gedas México", S.A. de C.V., cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Puebla, en el número 126, a fojas 62, tomo XXXIV, libro primero auxiliar.

Mediante escritura pública número 24,870 de fecha 20 de diciembre del 2006, otorgada ante la fe del Lic. Rafael Gutiérrez Ruíz, en aquel entonces Notario Público Auxiliar de la Notaría Pública número 31 de la Ciudad de Puebla, hizo constar el cambio de denominación social de "Gedas México", S.A. de C.V., a la de "T-Systems México", S.A. de C.V., que es la actual denominación social de su representada, y la modificación a su objeto social, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Puebla, en el folio mercantil electrónico número 27,369*2, el 15 de marzo del 2007.

Con escritura pública número 38,295 de fecha 08 de junio del 2015, otorgada ante la fe del Lic. Rafael Gutiérrez Ruíz, actual Titular de la Notaría Pública número 31 de la Ciudad de Puebla, se hizo constar la modificación total a los Estatutos Sociales de su representada, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, en el Registro Público la Propiedad de Cholula, en el folio mercantil electrónico número 4,240*3, el 01 de julio del 2015.

- II.2.** Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave TME-980209-RD5.

Eliminado OCR O NÚMERO IDENTIFICADOR. Ubicado en el noveno renglón del primer párrafo. Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso artículo 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Motivación: es un número donde los primeros cuatro dígitos corresponden a la clave de la sección de residencia del ciudadano, por lo que permite identificar el domicilio de su titular, el cual es un dato personal de carácter confidencial.

Eliminado OCR O NÚMERO IDENTIFICADOR. Ubicado en el décimo renglón del primer párrafo. Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso artículo 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Motivación: es un número donde los primeros cuatro dígitos corresponden a la clave de la sección de residencia del ciudadano, por lo que permite identificar el domicilio de su titular, el cual es un dato personal de carácter confidencial.

- II.3.** Que los señores Federico Casas Alatríste Urquiza y Alejandro López de la Peña, cuentan con las facultades legales suficientes para obligar a su representada de manera mancomunada en los términos y condiciones de este convenio, de conformidad con lo establecido en la cláusula décimo quinta, inciso b), de los Estatutos Sociales de su representada, en los términos de las escrituras públicas números 28,890 de fecha 14 de septiembre del 2009 y 35,041 de fecha 17 de abril de 2013, respectivamente, ambas escrituras públicas otorgadas en la Notaría Pública número 31 de la Ciudad de Puebla, en el Estado de Puebla, quienes se identifican con sus credenciales para votar con fotografía, emitidas en el año 2015 por el Instituto Nacional Electoral con fecha de vigencia hasta el año 2025, el primero con la número [REDACTED] y el segundo con la número [REDACTED]
- II.4.** Que, para los fines y efectos legales del presente convenio, señala como domicilio de su representada el ubicado en Cerrada Fresnos Nave 1-A y B, Parque Industrial FINSA, en el Municipio de Cuautlancingo, en el Estado de Puebla, C.P. 72700.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1.** Que por las razones mencionadas en los Antecedentes 2 y 4 del presente convenio, reconocen y aceptan la necesidad de modificar el "Anexo 2" FORMATO DE COTIZACIÓN – PROPUESTA ECONÓMICA, en la forma y términos que se estipulan en las Cláusulas del presente convenio.
- III.2.** Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente convenio, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este convenio.
- III.3.** Que se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

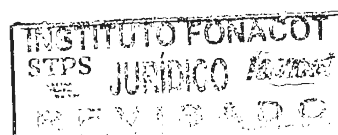
CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR, convienen que el objeto del presente convenio es modificar el "Anexo 2" FORMATO DE COTIZACIÓN – PROPUESTA ECONÓMICA, para quedar en los siguientes términos:

SERVICIOS GESTIONADOS POR UNIDADES

Descripción Servicio	Unidad de Gestión	Unidad de Medida	Meses de Servicio	Costo Unitario Mensual sin I.V.A	Importe Total Mínimo sin IVA	Importe Total Máximo sin IVA
Unidad de Servicio de Procesamiento - Procesamiento	USP	vCPU Mes	36	\$ 221.50	\$ 3,588,300.00	\$ 8,978,724.00
Unidad de Servicio de Procesamiento-Memoria	USP	2 GB mes	36	\$ 221.50	\$ 2,216,772.00	\$ 5,932,656.00

Handwritten signature in blue ink.



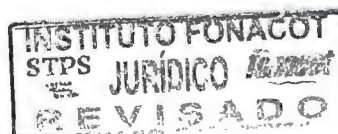


Descripción Servicio	Unidad de Gestión	Unidad de Medida	Meses de Servicio	Costo Unitario Mensual sin IVA	Importe Total Mínimo sin IVA	Importe Total Máximo sin IVA
Unidad de Servicio de Procesamiento en Demanda	USPD	1 Vcpu - 2 GB Ram x hora	36	\$ 68.20	\$ 245,520.00	\$ 6,933,484.80
Unidad de Servicio de Balanceo	USB	GB/hora	36	\$ 0.70	\$ 25.20	\$ 252.00
Unidad de Servicio de Almacenamiento	USA	GB/mes	36	\$ 4.00	\$ 345,600.00	\$ 2,160,000.00
Unidad de Servicio de Almacenamiento No Estructurado	USANE	GB/mes	36	\$ 0.60	\$ 21.60	\$ 1,080.00
Unidad de Servicio de Base de Datos	USBD	Paquete 100 horas	36	\$ 169.40	\$ 609,840.00	\$ 3,049,200.00
Unidad de Servicio de Transferencia de Datos	USTD	10 Gb/mes	36	\$ 17.80	\$ 640,800.00	\$ 2,435,040.00
Unidad de Servicio de Comunicaciones Nube	USCN	Enlace 200Mbps	36	\$ 292,408.30	\$ 10,526,698.80	\$ 10,526,698.80
Unidades de Transferencia de Conocimiento	UTC	Persona Curso	36	\$ 58,937.00	\$ 2,121,732.00	\$ 2,121,732.00
Unidades de Soporte Extendido	USE	Unidad	36	\$ 525.00	\$ 60,480,000.00	\$ 122,850,000.00
Unidades de Servicio de recuperación y continuidad	USRC	Unidad	36	\$ 525.00	\$ 15,120,000.00	\$ 34,020,000.00
Unidades de Servicios Administrados de Sistema Operativo	USASO	Unidad	36	\$ 525.00	\$ 7,560,000.00	\$ 16,065,000.00
SUBTOTAL					\$ 103,455,309.60	\$ 215,073,867.60

Monto Subtotal Máximo en letra: **Doscientos quince millones setenta y tres mil ochocientos sesenta y siete pesos (60/100) M.N.**

SERVICIOS GESTIONADOS POR EVENTO

No.	Componentes de los Servicios	Unidad de gestión	Unidad de Medida	Costo Unitario sin I.V.A	Importe Total Mínimo sin IVA	Importe Total Máximo sin IVA
1.	Servicios de Terceros de Seguridad perimetral en la Nube	SPN	vCPU por Mes	\$ 1,405.00	\$ 50,580.00	\$ 252,900.00





No.	Componentes de los Servicios	Unidad de gestión	Unidad de Medida	Costo Unitario sin I.V.A	Importe Total Mínimo sin IVA	Importe Total Máximo sin IVA
2.	Servicio de Protección de Aplicaciones Web	WAF	vCPU por Mes	\$ 3,789.00	\$ 136,404.00	\$ 6,820,200.00
3.	Servicio de Protección contra Ataques de Denegación de Servicio	DDoS	Servicio DoS/DDoS	\$ 362,161.00	\$ 13,037,796.00	\$ 13,037,796.00
4.	Servicio de Migración	SM	Aplicación	\$ 802,370.00	\$ 17,652,140.00	\$ 43,327,980.00
5.	Servicio de Arquitectura de Software	SAS	Día (8 horas)	\$ 7,884.00	\$ 5,676,480.00	\$ 11,352,960.00
SUBTOTAL					\$ 36,553,400.00	\$ 74,791,836.00

Monto Subtotal Máximo en letra **Setenta y cuatro millones setecientos noventa y un mil ochocientos treinta y seis pesos (00/100) M.N.**

RESUMEN

Componentes de los Servicios	Importe Total Mínimo sin IVA	Importe Total Máximo sin IVA
Servicios gestionados por Unidades	\$ 103,455,309.60	\$ 215,073,867.60
Servicios gestionados por Evento	\$ 36,553,400.00	\$ 74,791,836.00
	\$ 140,008,709.60	\$ 289,865,703.60

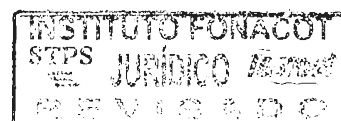
Monto Total Máximo en letra: **Doscientos ochenta y nueve millones ochocientos sesenta y cinco mil setecientos tres pesos (60/100) M.N.**

Las modificaciones al CONTRATO a que se refiere la presente cláusula, surtirán efectos a partir del día 1º de septiembre de 2019.

SEGUNDA. INALTERABILIDAD. Las declaraciones y cláusulas contenidas en el CONTRATO original y que no fueron modificadas por efectos del presente convenio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, así como sus anexos, formando el CONTRATO, sus anexos y el presente convenio, un sólo instrumento jurídico para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a la Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a sus respectivos Reglamentos, al Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal del INSTITUTO FONACOT le resulten aplicables,

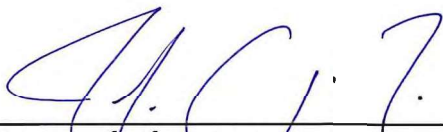
[Handwritten signature]



así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 30 DE AGOSTO DEL 2019, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.

POR EL INSTITUTO FONACOT



MTRO. JOSÉ ZÉ GERARDO CORNEJO NIÑO
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y APODERADO LEGAL

POR EL PRESTADOR



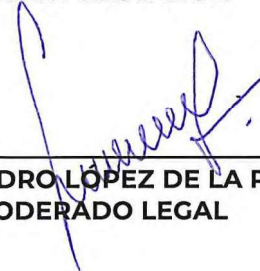
C. FEDERICO CASAS ALATRISTE URQUIZA
APODERADO LEGAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



LIC. HORACIO COLINA FAJARDO
SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR EL PRESTADOR



C. ALEJANDRO LÓPEZ DE LA PEÑA
APODERADO LEGAL

ÁREA CONTRATANTE



LIC. JACINTO POLANCO MONTERRUBIO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

Convenio No. CM-I-SD-2019-009

Visto Bueno del Área Administrativa 

Elaboró: Lic. Celia Nájera Alarcón 

Supervisó: Lic. Ricardo Alfredo Peralta Martínez 